

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| # | EXPEDIENTE | PARTES | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO |
|---|--|----------------------|---|
| 1 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 183/2018 | ACTOR: LA FEDERACIÓN | <p style="text-align: right;">29/octubre/2018</p> <p>Se admiten a trámite la demanda y su ampliación de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, en representación de la Federación al advertirse que se plantea un principio de agravio a las esferas competenciales del orden federal consistente en que los funcionarios federales no pueden ser sujetos a procesos penales del orden local por conductas realizadas en el ejercicio de sus competencias y la aplicación de leyes federales, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia.</p> <p>Se tiene al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal designando delegados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ténganse por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto legal y humana, y las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Se tienen como autoridades demandadas a las que señala en sus escritos de demanda y ampliación, Congreso de la Unión, por conducto de las Cámaras de Diputados y de Senadores, los tres Poderes del Estado de Chihuahua, así como la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.</p> <p>No ha lugar a tener como autoridad tercero interesada al Poder Judicial de la Federación, toda vez que es parte integrante de la Federación quien es el orden normativo que promueve esta controversia.</p> <p>Se ordena emplazar a las autoridades demandadas con copias simples de la demanda y sus anexos, así como con su ampliación para que presenten su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles, contado a partir del siguiente al en</p> |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>que surta efectos la notificación de este proveído, y al hacerlo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo la subsecuentes derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se notificarán por lista.</p> <p>Se requiere al Congreso de la Unión, por conducto de sus Cámaras de Diputados y Senadores, para que, al dar contestación a la demanda, envíen a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada y al Poder Ejecutivo Federal para que, en el mismo plazo, exhiba un ejemplar del Diario Oficial en donde conste su publicación, apercibidos que de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Se requiere a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de quien legalmente los representa, para que, envíen a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada, así como un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en el que conste su publicación, respectivamente; apercibidos que de no cumplir con lo anterior, se les impondrá una multa.</p> <p>Se requiere a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Chihuahua para que remitan copias certificadas de todos los actos que se les reclaman, apercibidos que de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Dése vista al Procurador General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>En cuanto a su solicitud de copias, al tratarse de constancias que aún no obran en autos, se proveerá lo conducente en el momento procesal oportuno.</p> <p>Fórmese el cuaderno incidental respectivo, con copia certificada del escrito de demanda y sus</p> |
|--|--|--|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|---|---|----------------------|--|
| | | | anexos, así como de su ampliación. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a las autoridades mencionadas en este proveído. |
| 2 | INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 183/2018 | ACTOR: LA FEDERACIÓN | 29/octubre/2018 Se concede la suspensión solicitada por el Poder actor en los términos del considerando cuarto de este proveído. La medida suspensiva surtirá efectos a partir de esta fecha y sin necesidad de otorgar garantía alguna. Sin perjuicio de lo anterior, la suspensión concedida podrá ser modificada o revocada en términos del artículo 17 de la Ley Reglamentaria del Artículo 105 Constitucional. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA